

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

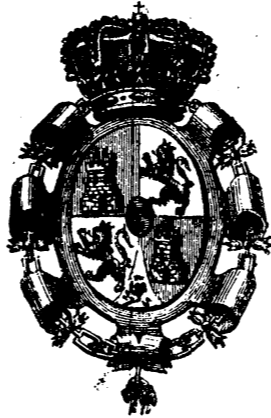
Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Las escuelas especiales se rigen por el reglamento de estudios de 10 de Setiembre de 1851 mientras se procede á su definitivo arreglo con la copia de datos que se vienen reuniendo en este Ministerio; pero anticipadamente he tenido que proponer á V. M. algunas medidas tan justas y necesarias que forzosamente deberán formar parte del expresado arreglo, y tan urgente como es hoy modificar dicho reglamento en lo relativo al nombramiento de los profesores de idiomas en dichas escuelas. Excusado es manifestar que aun las cátedras de lenguas vivas deben ser provistas por rigurosa oposicion; y estando para verificarse estos ejercicios en algunos establecimientos, han ocurrido dudas sobre las circunstancias que deban reunir los opositores, de quienes el plan de estudios exigía que fuesen españoles y tuvieran el título de Regentes de segunda clase.

Este último requisito se suple, y aun puede considerarse que le obtienen los interesados cuando sean aprobados sus ejercicios en la misma oposicion de la cátedra á que aspiran; y si á esto se agrega que en la actualidad resultan suprimidos los títulos de Regente de primera y de segunda clase que anteriormente exigía el citado reglamento de estudios, parece lógico y fundado modificar esta disposicion, respecto de la última circunstancia referida. Pero la de nacionalidad era ciertamente dudoso si debería exigirse á dichos opositores; y consultado sobre este particular el Real Consejo de Instruccion pública, ha manifestado que, si bien el laudable espíritu de nacionalidad exigió la calidad de español á todo el que hubiera de enseñar en nuestros establecimientos públicos, no debe esto aplicarse á los profesores de lenguas vivas, porque los extranjeros han de aventajar casi siempre á los españoles en el conocimiento de la propiedad de las frases y voces del idioma que enseñen, suponiendo que sea el suyo propio, con la ventaja mas esencial de la mejor pronunciacion, que es el fin principal del que se dedica al estudio de una lengua. La castellana debe ser conocida por dichos extranjeros, puesto que los ejercicios de oposicion se hacen en español, y esto solo ha de bastar para acreditar el conocimiento de nuestro idioma, del cual en otros países han dado lecciones muchos ilustres españoles, obteniendo el magisterio por oposicion, y ejerciéndole con tanta reputacion propia como gloria para España.

Es pues conveniente y honroso no exigir la calidad de español como condicion precisa á los que hayan de enseñar lenguas vivas en las escuelas especiales; mas al propio tiempo exige la equidad y aconseja el amor patrio que en igualdad de méritos, conocimientos y servicios entre los aspirantes ú opositores á las cátedras de idiomas, se prefiera al que reúna la circunstancia de ser español.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Enero de 1855.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ser admitido á oposicion y nombrado catedrático de idiomas en las escuelas especiales se requiere que los interesados sean mayores de edad y hablen el castellano, acreditando este conocimiento en los mismos ejercicios de oposicion. Los Jueces del concurso harán extensiva su censura á este segundo requisito si fuesen extranjeros los opositores.

Art. 2.º Todos los que aspiren á tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar sin embargo certificaciones de sus estudios y los títulos académicos que hayan obtenido.

Art. 3.º En igualdad de mérito y conocimientos entre opositores españoles y extranjeros, expresará esta circunstancia el mismo Tribunal de censura, y serán preferidos los primeros en la provision de dichas cátedras.

Art. 4.º Mientras se publica el arreglo general de las escuelas especiales, seguirán verificándose las oposiciones á las mencionadas cátedras de lenguas vivas en la forma prescrita por el reglamento de 10 de Setiembre de 1851, quedando derogada cualquiera otra disposicion general ó especial que se hubiere dictado sobre esta materia.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha expuesto el Ministro de la Guerra sobre la necesidad de completar el personal de la Junta encargada de formular el plan ó sistema defensivo permanente del reino, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente de la citada Junta al Capitan general de los ejércitos nacionales D. Manuel de la Concha, Marques del Duero; Vocales de la misma á los Tenientes generales Don José Carratalá, D. Francisco Serrano y Don Santos San Miguel, Directores generales de los cuerpos de Estado mayor, de artillería y de ingenieros; al Jefe de escuadra D. Juan José Martínez, Ingeniero general de la armada; á los Brigadieres D. Joaquin de Loresecha, Marques de Hijosa de Alba; D. Celestino del Piélago, D. José Odriozola, Don Vicente Roman y D. Antonio Sanchez Osorio, á D. Angel Saavedra, Duque de Rivas; á D. Bernardo de la Torre Rojas, y á D. José García Otero; y Secretario al Coronel D. Pedro Andres Burriel, Teniente Coronel de ingenieros.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Subsecretario en comision del Ministerio de Hacienda, con re-tencion de la Direccion general de contabi-

lidad que en el dia desempeña, á D. Gonzalo de Cárdenas.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en relevar del cargo de Comisario Régio del Banco de Cádiz á D. Basilio Peñalver.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Manuel Vadillo, Ministro que ha sido de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, vengo en nombrarle Comisario Régio en comision del Banco de Cádiz.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. del expediente instruido por esa Direccion general á consecuencia de lo expuesto por la sociedad mercantil establecida en Sevilla, bajo la razon social de Juan y Antonio Campelo, pidiendo que la asistencia de los Inspectores facultativos, nombrados por el Ministerio de la Gobernacion del Reino para el reconocimiento de simples y drogas medicinales, solo tenga lugar en aquellos despachos de Aduanas en que sea preciso su dictámen pericial para resolver alguna duda acerca de la identidad del género presentado al reconocimiento con lo declarado en la nota consular, la Reina (Q. D. G.), conformándose con la propuesta de V. I., se ha dignado mandar que en las Aduanas en que haya nombrados Inspectores facultativos, continúen estos asistiendo al reconocimiento y despacho de los simples y drogas medicinales, para que examinen su buen ó mal estado, con relacion al objeto á que se destinen, segun está prevenido en el art. 87 de la instruccion de Aduanas; declarando al mismo tiempo, de conformidad con lo informado por el Consejo de Sanidad del reino, que no estan sujetos al reconocimiento de dichos Inspectores, por tener sus mayores aplicaciones á la industria y á las artes, los artículos siguientes: Aceite de linaza.—Aceite de vitriolo.—Acetato de cobre ó cardenillo.—Acido nítrico, ó agua fuerte.—Acido muriático, ó espíritu de sal.—Aguarrás.—Albayalde.—Alumbre.—Amarillo de Cromo.—Arsénico amarillo ú oropimente.—Azarcon ó minio.—Azul de Prusia.—Borraj ó tinkal.—Caparrosa.—Cromato de hierro.—Esencia de rosa.—Esencia de canela.—Esencia de menta.—Esencias de perfumería.—Espato fluor.—Espato pesado.—Esperma de ballena.—Fósforo.—Goma arábica.—Goma común.—Goma copal.—Hueso de gibia.—Laca en grano, tabla &c.—Lápiz-lázuli.—Licopodio.—Muriato de estronciana.—Nuez moscada.—Piedra iman ú óxido ferroso-férrico.—Raiz de lirio de Florencia.—Rejalgar sulfuroso, rojo de arsénico.—Régulo de antimonio.—Sagú fécula.—Sal de acedera.—Sal amoniaco.—Tierra amarilla.—Tierra azul, ó cobre carbonatado térreo.—Verde destilado, ó acetato de cobre cristalizado, ó cristales de Venus.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1854.—Collado.—Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º.—Circular.

Las Córtes constituyentes, en sesion del dia de ayer, aprobaron por unanimidad la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y estan resueltas á dar su apoyo al Gobierno para el afianzamiento del orden público, sin el cual la libertad es imposible.»

Si antes de ahora el Gobierno estaba resuelto á conservar el orden público, como aseguró á las Córtes el Presidente del Consejo de Ministros en el discurso que dió ocasion al acuerdo que queda inserto, despues de este acto solemne en que los Representantes de la nacion han dado una nueva prueba de los sentimientos que á todos animan para asegurar la libertad y el orden, el Gobierno tiene el deber de dirigirse á sus delegados en las provincias, recordando los que en punto tan importante estan llamados á cumplir.

Dentro del círculo legal, y sin salir jamas de él, tienen medios para hacer que todos respeten la ley: sean ellos los primeros en acatarla, y no consientan nunca que por otro sea desobedecida. En esta parte el Gobierno está resuelto á castigar con mano fuerte las faltas que sus representantes en las provincias puedan cometer, toda vez que cuentan, para conservar el orden y hacer respetar las leyes, con el decidido apoyo de los hombres honrados, del ejército y de la Milicia nacional que en todos los pueblos existe, y que en todos está dando pruebas de su sensatez y de su patriotismo: por esta razon la Reina (Q. D. G.) espera que V. S. sabrá llenar cumplidamente los deberes que su posicion le impone, con decision y firmeza; que dictará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar que el orden público se altere en la provincia cuyo gobierno le está encomendado; y que si por desgracia otra cosa sucediere, contendrá con mano fuerte, sin salirse de las prescripciones legales, á los autores del desorden, entregándolos á los Tribunales de justicia para que sean juzgados conforme á las leyes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y para la de los habitantes de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE MARINA.

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio la especie vertida por algun órgano de la prensa sobre el mal estado en que supone las calderas del vapor *Leon*, y como este es el buque destinado á conducir la correspondencia para Ultramar en el mes de la fecha, se manifiesta para tranquilidad del público en general, y en particular de las personas á quienes mas pudiera afectar la noticia indicada, que el expresado vapor tiene sus calderas en buen estado, hallándose en situacion de continuar sus servicios por espacio de dos años, segun consta por comunicaciones del Comandante general del arsenal de la Carraca y del Capitan general del departamento de Cádiz al remitir el correspondiente estado de entrada de dicho buque en aquella bahía el mes anterior.

MINISTERIO DE ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas con fechas 23 y 28 de Octubre y 4 de Noviembre próximos pasados participa que la tranquilidad pública continúa inalterable, y que el estado sanitario es completamente satisfactorio en el territorio de su mando.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE NOVIEMBRE DE 1854, COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1853.

Teneduría de libros.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Noviembre de 1854, y en igual mes de 1853, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Noviembre de 1854.	En Noviembre de 1853.	De mas en Noviembre de 1854.	De menos en Noviembre de 1854.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	43.156.033.23	43.733.150.5	..	577.116.26
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	6.848.810.31	8.366.951.14	..	1.518.140.83
Derechos de hipotecas.....	4.408.931.2	4.661.981.9	..	253.050.7
Veinte por ciento de propios.....	512.012.17	429.867.7	82.145.40	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	134.666.23	16.000	118.666.23	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	19.219.5	17.231	4.988.5	..
Impuesto de minas.....	366.303.23	316.854.18	49.452.5	..
Contribucion de consumos.....	9.629.817.25	11.052.758.17	..	1.422.940.26
Derechos de puertas.....	4.693.183.7	6.623.135.7	..	1.929.952
Diez por ciento de administracion de participes.....	311.812.24	373.425.16	..	61.612.36
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	308.810.30	414.905.29	..	106.094.33
Conceptos eventuales.....	8.150.4	10.734.16	..	2.584.42
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	429.6	33.098.28	..	32.669.22
Id. id. id. suprimidos.....	4.152.9	36.089.27	..	34.937.18
Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.....	27.316.33	99.880.33	..	72.564
Ejercicios cerrados.....	138.447.21	135.534.28	2.912.27	..
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	16.167.232.21	16.217.607.18	..	50.374.31
Sal.....	7.699.821.21	10.352.942.16	..	2.653.120.29
Efectos timbrados.....	2.548.530.2	3.181.528.3	..	632.998.1
Pólvora.....	667.595.19	746.263.38	..	78.668.14
Ingresos eventuales.....	17.713.32	20.294.4	..	2.580.6
Atrasos hasta fin de 1849 de rentas estancadas.....	330.18	3.977.4	..	3.646.20
Ejercicios cerrados de id.....	4.228.30	1.576.92	2.652.8	..
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel.....	11.802.862	11.183.036	619.826	..
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	463.444.15	435.685.24	27.758.25	..
Derechos menores.....	414.876.32	91.831.29	20.045.3	..
Comisos.....	17.545.4	36.319.20	..	18.774.16
Atrasos hasta fin de 1849 de aduanas y aranceles.....	..	304.27	..	304.27
Ejercicios cerrados de id.....	..	408.5	..	408.5
DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.				
Lotería primitiva.....	921.115.30	1.033.752.26	..	112.636.30
Idem moderna.....	4.769.576	3.561.678	1.092.102	..
Rifas.....	..	2.352.32	..	2.352.32
Productos diversos.....	..	23.151.13	..	23.151.13
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	300.229.22	191.369.10	108.860.12	..
Minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	16.449.22	18.860.2	2.589.30	..
Minas de Linares.....	511.460	386.682.17	124.777.17	..
De Riotinto.....	4.309.078.7	17.042.47	1.922.035.24	..
De Falsat.....	8.815.8	13.500	..	4.684.36
Fincas del Estado y de secuestros en general.....	288.090.31	300.219.20	12.128.89	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular que vencen en el año de 1854.....	4.248.535.28	1.119.166.26	1.229.369.2	..
Equivalencias en metálico al papel de la Deuda que deben recibirse en pago de bienes nacionales.....	145.531.21	232.540.32	..	87.009.11
Renta de poblacion y abuela.....	12.810.30	124.327.33	..	111.517.3
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado.....	23.269.80	6.813	16.456.30	..
Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	44.374.8	4.617.975.23	..	4.573.604.20
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficios en el fondo de preces á Roma Interpretacion de lenguas.....	24.537.22	17.933.26	6.603.80	..
Interpretacion de lenguas.....	1.061.13	1.585.9	..	523.30
Productos diversos.....	12.152.18	32.714.8	..	20.561.24
RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	567.240.76	368.432.13	198.807.27	..
Productos diversos.....	11.859	..	11.859	..
Atrasos hasta fin de 1849 de Gracia y Justicia.....	4.880.22	660	1.220.22	..
Ejercicios cerrados de id.....	..	7.476	..	7.476
RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	10.000	3.765	6.235	..
Observatorio astronómico.....	..	20.000	..	20.000
Ventas y auxilios.....	15.645	615.4	15.029.30	..
Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas.....	710	640	70	..
Fincas al servicio de la Administracion de marina.....	11.700	38.840	..	27.140
Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas.....	2.922.32	3.564.18	..	631.20
Productos diversos.....	13.646.20	1.045.20	15.646.20	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	120	1.330	..	1.210
Ejercicios cerrados.....	368.17	4.486.23	..	4.118.5
RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	1.652.9	3.325.20	..	1.672.41
Correos, incluso los maritimos.....	2.486.331.21	2.633.101.11	..	146.769.24
Imprenta nacional.....	48.975.8	70.989.7	..	22.013.33
Presidios.....	59.638.26	84.290.7	..	33.651.15
Vigilancia.....	157.318	405.864.18	..	248.546.18
Policia sanitaria.....	82.168.10	82.907.12	..	739.2
Productos diversos.....	200	45.896.27	..	45.696.27
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	41.475.6	..	41.475.6
Ejercicios cerrados.....	44.262.23	108.294.25	..	94.032.2
RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	11.919.22	5.103.21	6.816.4	..
Industria.....	20.100	20.100
Escuelas especiales.....	46.755.25	73.342.12	..	26.586.21
Carpenteras.....	4.088.127	4.335.957.24	..	247.830.24
Canales.....	60.406.16	..	60.406.16	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	42.710	43.430	..	720
Productos diversos.....	583.26	13,489	..	12,905.8
Atrasos hasta fin de 1849.....	10,054.30	368	9,686.30	..
Ejercicios cerrados.....	13,212.17	45,414.12	..	32,201.95

CANTIDADES RECAUDADAS. DIFERENCIAS.

	En Noviembre de 1854.	En Noviembre de 1853.	De mas en Noviembre de 1854.	De menos en Noviembre de 1854.
TESORO.				
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	8,856.3	3,629.6	5,226.81	..
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	68,449.31	60,304.24	8,145.7	..
Sobrantes de las Cajas de Ultramar.....	23,754.19	277,500	..	253,745.18
Descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,785,720.6	2,354,181.8	431,538.32	..
Productos diversos.....	146.5	333,197.16	..	333,051.11
Ejercicios cerrados.....	8,118.12	80	8,038.12	..
Total sin Baleares ni Canarias.....	124,392,249.12	140,880,507.32	3,522,636.4	20,010,894.24

PARIFICACION.

Recaudado en Noviembre de 1853..... 140,880,507.32
Idem en Noviembre de 1854..... 124,392,249.12

Diferencia por menos recaudacion en Noviembre de 1854..... 16,488,258.20

Notas. 1.º Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias. Por la misma razon tampoco se incluye la de la provincia de Oviedo por ramos del Estado, ramos especiales y del Tesoro.
2.º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Diciembre de 1854.—El Tenedor de libros, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Cárdenas.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1854.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1853 y anteriores.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos.....	188,447.21
Estancadas.....	4,229.30
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	44,371.3
Ministerio de Marina.....	368.17
de Gobernacion.....	14,262.22
de Fomento.....	13,213.17
Ramos del Tesoro.....	8,118.12
Total.....	273,010.21

Madrid 31 de Diciembre de 1854.—El Director del Tesoro, José de Sierra.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1854. MES DE NOVIEMBRE DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes, comparada con la presupuesta por las Direcciones.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	39,977,000	43,156,033.22	3,179,033.22	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	5,079,000	6,848,810.31	..	1,769,810.31
Derechos de hipotecas.....	4,342,000	4,408,931.2	..	66,931.2
Veinte por ciento de propios.....	484,000	512,012.17	28,012.17	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	32,000	134,666.23	102,666.23	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	45,000	19,219.5	..	25,780.5
Impuesto de minas.....	330,000	366,303.23	36,303.23	..
Contribucion de consumos.....	16,240,000	9,629,817.25	..	6,610,182.9
Derechos de puertas.....	5,468,000	4,693,183.7	..	774,816.27
Diez por 100 de administracion de participes.....	326,000	311,812.24	..	14,187.40
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	370,000	308,810.30	..	61,189.4
Conceptos eventuales.....	..	8,150.4	..	8,150.4
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	72,000	429.6	..	71,570.28
Atrasos hasta fin de idem suprimidos.....	22,000	4,152.9	..	17,847.25
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.....	..	27,316.33	27,316.33	..
Total.....	72,997,000	67,426,650.24	5,570,349.10	Menos. 5,570,349.10
RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	16,284,303.14	16,167,232.21	..	117,070.97
Sal.....	10,312,582	7,699,821.21	..	2,612,760.49
Efectos timbrados.....	3,800,000	3,548,330.2	..	251,669.32
Pólvora.....	800,000	667,595.19	..	132,404.48
Ingresos eventuales.....	..	17,713.32	..	17,713.32
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	330.18	..	330.18
Total.....	31,996,885.14	27,101,224.11	4,895,661.03	Menos. 4,895,661.03
ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel.....	11,387,000	11,802,862	415,862	..
Idem de navegacion, puertos y faros. Idem menores, guias, pases, registros &c.....	484,000	463,444.15	..	20,555.85
Comisos (parte correspondiente á la Hacienda).....	94,000	111,876.32	17,876.32	..
Total.....	12,000,000	12,395,728.17	395,728.17	Mas. 395,728.17
LOTERIAS.				
Productos generales.....	5,908,000	3,690,091.80	..	2,217,908.20
CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	481,010	300,229.22	..	180,780.78
Minas de Almaden.....	24,330	16,449.22	..	7,880.78
Idem de Linares.....	1,500	511,460	509,960	..
Idem de Riotinto.....	..	4,309,078.7	4,309,078.7	..
Idem de Falsat.....	..	8,815.8	8,815.8	..
Fincas del Estado y de secuestros.....	4,236,100	4,632,178.12	446,078.12	..
Renta de poblacion y de abuela.....	7,000	12,510.30	5,510.30	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	23,269.30	23,269.30	..
Total.....	1,659,940	2,664,291.29	1,004,351.29	Mas. 1,004,351.29

Table with columns: Ramos del Ministerio de Estado, Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia, Ramos del Ministerio de la Guerra, Ramos del Ministerio de Marina, Ramos del Ministerio de la Gobernación, Ramos del Ministerio de Fomento, Ramos del Tesoro. Rows include various budget items like Beneficio en el ramo de preces a Roma, Instrucción pública, Depósito hidrográfico, etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas, Aduanas y aranceles, Loterías, Estado, Ramos del Ministerio de Estado, etc.

Table with columns: Importa lo presupuesto, Idem lo recaudado segun el presente estado, Aumento por recaudacion no comprendida en anteriores, Recaudado de menos hasta fin de Noviembre.

Notas. 1. No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Noviembre, ni la que haya podido verificarse por ramos especiales y del Tesoro en la provincia de Oviedo. 2. El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Diciembre de 1854.—El Director del Tesoro, José de Sierra.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. D. Pascual Madoz.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de Enero de 1855.

Abierta a la una y cuarto y leida el acta de la anterior sesion aprobada.

Concediéndose al Sr. D. Cayetano Cardero dos meses de licencia solicitados por el mismo para pasar a la provincia de Málaga a desempeñar un asunto del servicio.

Acordóse repartir entre los Sres. Diputados 300 ejemplares de las cuentas generales del Estado correspondientes al año 1850, y 250 de las pertenecientes a 1851, remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda.

Anuncióse que el Sr. Torrecilla de Robles ingresaba en la primera seccion, y el Sr. Campos y Domanech en la segunda.

Pasó a la comision de peticiones una exposicion de Don José Llorca pidiendo un reintegro de 3000 rs.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Está dispuesto el Sr. Sanchez del Arco a apoyar la proposicion de ley que tiene presentada?

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: La apoyaré despues de haber hablado con el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque si el Gobierno presenta un proyecto de ley que coincida con el que yo he tenido el honor de presentar, estoy dispuesto a retirarla.

El Sr. MONCASI: Deseo hacer una rectificacion que interesa principalmente al Sr. Ministro de la Guerra, y como no se halla en su banco me reservo verificarlo cuando esté S. S. presente.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. podrá hacerla ó cuando venga el Sr. Ministro, ó cuando se suspenda la discusion, si hemos entrado en la órden del dia. El Sr. GARCIA RUIZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando vengan los Sres. Ministros podrá V. S. hacer la pregunta. Orden del dia: discusion sobre el dictámen de la comision autorizando al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones.

El Sr. ORENSE: Señores, he votado la ley que suprime la contribucion de consumos y los derechos de puertas, y la he votado en su totalidad y en cada uno de sus artículos, porque siempre que el Gobierno tienda a hacer la felicidad de los pueblos, me tendrá a su lado. Conozco bien que en la situacion en que se encuentra el Gobierno no ha tenido otro medio que legalizarla, y por consiguiente pedir la autorizacion que la comision le concede. Pero si bien estoy de acuerdo en este punto, me parece que el Sr. Ministro de Hacienda, ó alguno de sus compañeros, nos ha debido explicar el sistema de reformas que, en una época mas ó menos lejana, se propone hacer el Gobierno. Esto es lo que se practica en los países en que hay Gobierno representativo; y yo desearia que se observara aqui, porque de ese modo sabria el país, no solo las ventajas que ha obtenido, sino las que debe esperar de los hombres que estan en el poder, ó de sus amigos si les suceden en el mando.

A mí me parece que no basta con la supresion de los derechos de puertas y de consumos. Creo sí que es un gran paso, paso que honrará a la revolucion de Julio y a las actuales Cortes; pero que no satisface, repito, á no ser que caminemos por esa senda de reformas que tanto desean los pueblos. Para verificar esas reformas se puede seguir uno de dos medios; ó hacerlas al dia siguiente de la revolucion, y llamar luego al país para que las vote, medio que yo preferiria á ningun otro, ó que el Gobierno las vaya haciendo lentamente, pero siempre planteando algunas y anunciando á continuacion otras.

Es indispensable continuar el camino que hemos emprendido y que ha empezado con la supresion de la contribucion de consumos; es preciso que ningun español, desde Irún á Cádiz, y desde Vigo á Figueras, encuentre obstáculo para llevar sus productos por donde quiera. La teoría de la libertad de comercio interior es antiquísima; pero sucede por desgracia con esta teoría lo que con un artículo de la Constitucion que dice: «Cada español contribuirá á los gastos públicos con arreglo á sus facultades.»

La teoría de la libertad de comercio interior, consignada desde el tiempo del abate Gándara que escribió el folleto titulado Puertas abiertas y puertas cerradas, todavia no se ha puesto en práctica, como tampoco el artículo constitucional anteriormente referido. Segun él es claro que los ricos son los que deben pagar las contribuciones; y si el Gobierno es caro, entonces peor para ellos. Tendrán pues cuidado de que el Gobierno sea económico y de que cese el sistema de los grandes gastos: de lo contrario, pagando el pobre, no tiene medio de librarse de la exaccion que le oprime. El Gobierno hasta ahora ha sido una especie de lotería en que juegan los pobres y ganaban los ricos.

Volviendo á la libertad interior de comercio, diré que abolidos los derechos de puertas y consumos deben abolirse tambien los municipales. Y con este motivo no puedo menos de elogiar al Ayuntamiento de Valencia, que en cuanto recibió la noticia de esa supresion, mandó cesar los arbitrios municipales, disponiendo que para cubrir los gastos de la poblacion se formara una lista de todos los vecinos para que cada uno contribuyera con arreglo á sus facultades. Este es un medio fácil y equitativo de contribuir para dejar cubiertas las atenciones de una poblacion, sus calles, sus paseos públicos, el alumbrado, y en fin todas sus necesidades locales.

A pesar de ser tan sencillo, no se hace, porque hay abusos que cubrir. Cuando hayan tomado esa medida todos los Ayuntamientos de España, habremos removido uno de los obstáculos á la libertad de comercio interior. Pero hay que remover tambien otro, y es el siguiente. Los polacos, atendiendo á nuestras reiteradas reclamaciones, abolieron los pasaportes, pero pusieron en su lugar las cédulas, y restringieron ese sistema para el exterior. Yo suplico al señor Ministro de la Gobernacion suprima los pasaportes para el extranjero, y las cédulas para el interior.

Ambas cosas deben desaparecer, pues no se debe incomodar al hombre por lo que lleva. En esto debemos ponernos al nivel de Inglaterra, donde apenas se pasa el primer puerto, puede viajar un año entero sin que se presente ningun individuo de policia á preguntar á nadie dónde viene, ni adónde va. Lo que alli existe es solo una policia preventiva, que cuando se comete un delito, prende al delincuente, sea quien fuere.

Pero ademas de lo dicho existen en España una porcion de trabas, entre ellas los portazgos, cuyo producto apenas sube á 13 millones, cuando la recomposicion de caminos cuesta 24; es decir, que pierde el Estado nada menos que 11 millones. Esto debe desaparecer y encomendarse á las Diputaciones provinciales, las cuales cuidarán mejor que la Administracion de que los caminos se hallen bien arreglados.

Todavía queda otro obstáculo para la circulacion, y este consiste en las rentas estancadas, las cuales deben desaparecer, porque puede recaudarse en cantidad mejor y en otra forma. En Inglaterra produce el tabaco 400 millones, recaudándolo en las Aduanas, y eso que los ingleses no fuman tanto y á todas horas como los españoles. Ese impuesto se recauda alli del mismo modo que el bacalao, el azúcar y otros efectos. En nuestro país podria tambien pagarse el tabaco en las Aduanas, siendo libre su tráfico, y produciria cien millones mas.

Se dice que esta renta y la de la sal producen doscientos y tantos millones; pero no es exacto, porque luego vienen los gastos reproductivos, los de administracion, los de conservacion de edificios y otra porcion de artículos de gasto, con lo cual quedan los productos verdaderos reducidos á menos de la mitad. La reforma del tabaco no digo que se haga al momento, pero debe irse preparando.

Yo creo que con el producto que pudieran dar las reformas que he anunciado, podria pagarse, si no el todo, al menos mucha parte de la deuda flotante. Deben desaparecer del presupuesto una porcion de artículos, dejándolos correr á cargo de las administraciones provinciales y municipales, lo cual facilitaria mucho la administracion central.

En mi concepto no debe el presupuesto subir de 600 millones. Mas digo: España no puede pagar mas que esta suma. En 1823 decia el Sr. Canga Argüelles, hombre entendido en Hacienda, que la nacion no podia pagar mas de 500 millones.

El Sr. Garay, Ministro de Hacienda en 1817, decia lo mismo, y quiso establecer una contribucion directa de solo 240 millones, siendo 600 el total de las generales, y se vio perdido para sacarla.

En fin, señores, todo sistema de Hacienda que no tenga por base enriquecer á la nacion, y dejar libres los brazos al país, es mal sistema. En los ingresos se ve solo la parte mínima; y lo que hay que procurar, lo que el Gobierno debe buscar es que el país sea rico, lo cual no se consigue sin quitarle las ligaduras. No debe el Gobierno ser nunca ni comerciante, ni fabricante, ni tendero, pues todo eso debe dejarlo á la industria particular. Nuestro sistema, no solo pone trabas á la industria, sino que hasta se extralimita, en vez de dejar que los particulares sean los que trafiquen.

Se habla mucho de moralidad, y todo el mundo hace justicia al partido progresista. Algunos recuerdan los años de 20 y 21, en cuyo tiempo se desentaron el tabaco y la sal, no siendo así extraño que digan que aquella Constitucion es la buena.

Cuando se hayan mejorado nuestros aranceles; cuando entren libres los algodones como en Inglaterra; cuando la renta de aduanas, mientras le llega la hora de desaparecer, produzca 400 millones, entonces podremos tener una riqueza pública, y las rentas del Erario serán mayores, pagando menos los contribuyentes. En Inglaterra es inmensa la contribucion, y solo paga la riqueza territorial un 3 por 100, cuando aqui se satisface el 10, el 12 ó el 20.

En buen hora que se apele al crédito para la transicion de un sistema á otro: si el sistema es bueno, los resultados han de favorecer el desarrollo de la riqueza pública y ha de poderse atender á todas las obligaciones.

El Gobierno debe prepararse para suprimir desde 1.º de Enero de 1856 las rentas estancadas, los portazgos y las trabas que experimentan la circulacion y el tráfico interior. Con estas reformas llegaremos indudablemente al buen camino en la cuestion rentística.

Reasumiendo diré que es preciso indicar á las Autoridades municipales que imiten el ejemplo de la de Valencia; que es necesario prepararse para el año que viene, suprimiendo las rentas estancadas, con lo cual se conseguirán aun mas rendimientos para el Tesoro que los que produce ahora el estanco; que es indispensable suprimir la contribucion de hipotecas para poder establecer los Bancos agrícolas, tan indispensables si hemos de progresar al nivel de las demas naciones; que es preciso en fin romper todas las trabas que se oponen al libre ejercicio de la actividad humana, porque en vano se exigirá al hombre que pague, si se le amarran los brazos y se le impide trabajar.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: Poco ó nada tiene que decir el Gobierno, porque poco ó nada ha dicho el Sr. Orense contra el dictámen que se discute. S. S. ha hablado de bancos, de hipotecas y de otras muchas cosas, en algunas de las cuales yo estaré conforme cuando llegue el caso, pero que no son del momento.

Aun en los Parlatamentos en que la mayoría es contraria al Gobierno, se conceden las autorizaciones para cobrar los impuestos, porque de otro modo, ó se le obliga á ser ilegal, ó se deja al país sin Gobierno. Por esta razon nada hay que decir contra el dictámen de que se trata. Concluyo para no incurrir en el defecto que he notado en el Sr. Orense, mezclando cuestiones incoexas con la que se discute en este momento.

Basta saber que al pedir el Gobierno la autorizacion, no ha hecho mas que pagar un tributo al gran principio que nos tiene reunidos aqui, segun el cual no deben cobrarse las contribuciones cuando no estan votadas por las Cortes.

El Sr. Marques de TABUERNIGA: En vista de que el Sr. Marques de Albañal nada ha dicho en contra de lo que la comision propone, esta se limita á rogar á las Cortes se apresuren á dar su voto favorable á un dictámen que podrá servir de pretexto para tratar toda clase de cuestiones, pero que es un pretexto poco á propósito.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Pareciera extraño que yo tome la palabra en contra del dictámen cuando he presentado mi débil apoyo al Gobierno en todas las cuestiones que he creido lo necesitaba; pero esta extraneza se disipará cuando diga que aprovecho esta ocasion para rogar al señor Ministro de Hacienda nos manifieste el pensamiento económico que se ha propuesto seguir al sentarse en ese banco. Cuando tanto se ha hablado con sobrado motivo de la demoralizacion por que cayó el último Gobierno, nada se ha hecho para remediarla, cuando parecia natural que al encargarse el partido progresista de la gestion de los negocios del Estado hubiese dicho al país: «Esta es la situacion en que se halla la Hacienda.»

Antes que demos una autorizacion que yo considero necesaria, y que no negaré porque nunca quiero privar al Gobierno de los medios de gobernar, bueno será que tomemos una mirada sobre nuestra situacion actual y futura, y que nos diga el Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á hacer desaparecer los obstáculos que se le presenten para hacer las reformas que se necesitan.

¿Y qué antecedentes tenemos del Sr. Ministro de Hacienda para juzgar el pensamiento económico de S. S.? Puede decirse que no tenemos otro que el proyecto de ley que se improvisó para hacer frente al déficit que resultaba por la supresion de la contribucion de consumos y de puertas. Ese antecedente es para mí el mas fatal que puede darse, porque deseando facilitar los medios para la circulacion y para favorecer el comercio y la industria, hemos dejado los derechos municipales, que es el 50 por 100 de lo que se pagaba, y lo que es peor, hemos dejado las mismas trabas que existian.

No teniendo pues mas que ese antecedente, estamos en el caso de que S. S. nos diga si acepta los presupuestos, tales como se han presentado, así como el proyecto de ley para la conversion de la deuda flotante y otros que se han traído á las Cortes. Para mí, señores, seria un presagio funesto que el Sr. Ministro de Hacienda nos dijera que los aceptaba. Pienso combatirlos, y lo mismo piensan otros muchos Sres. Diputados; y desde ahora anuncio á S. S. que si no sufre una derrota completa, pasará al menos ratos muy críticos sosteniendo esos presupuestos. El Ministro de Hacienda debe explicar á la Asamblea cuál es su pensamiento económico; y si este no la satisface, será necesario sustituirlo con otro.

El pensamiento que debe dominar, y dominará indudablemente en la Asamblea, es el de que los ricos como los pobres contribuyan en proporcion á sus haberes para los gastos del Estado. Soy individuo de la comision de presupuestos; y á pesar de haber dicho el Sr. Arriaga que la comision no hacia nada, desde ahora anuncio que dejaremos muy poco que desear.

El Gobierno ha lanzado en este recinto, en todo el país, impremeditadamente y con poca discrecion, una mala redaccion de presupuestos, con la cual ha asustado á las Cortes y á la nacion. Si esos presupuestos se hubieran redactado de otra manera, no habria habido necesidad de asustar al país pidiéndole una suma de 1500 millones. Por haber presupuestado esa cantidad preguntan los señores de la izquierda, y preguntan bien, si esos presupuestos son los que corresponde presentar á un Gobierno progresista, que se propone mejorar la situacion de los pueblos, cuando el Ministerio Bravo Murillo presentó otros muy inferiores. Esos presupuestos estan mal redactados; estan redactados de una manera indirecta, y digo esto porque el partido moderado, de quien acaso tenemos que aprender una gran táctica para el Gobierno, en medio de una gran falsia para los números, tuvo buen cuidado de que no aparecieran los gastos reproductivos que ascienden á 200 millones de reales. Presentaban descargado el presupuesto hasta donde podian; y el déficit, si lo habia, lo ponian á fin de año. No quiero decir que imitamos la conducta del partido moderado en engañar al país; debemos poner números que sean verdad; pero no debemos incluir en los presupuestos esos gastos reproductivos que no son mas que entrada por salida.

El descuento gradual que se hace á los empleados produce 55 millones de rs. ¿Qué necesidad hay de aglomerar esos 55 millones en el haber y en el debe? El Ministro de la Guerra ha separado como debia el haber de los montes pios; y si se hubiera hecho lo mismo con el descuento de los empleados, hubiéramos asustado al país con 55 millones menos. Si hubiéramos rebajado 200 millones de gastos reproductivos y 50 millones del descuento á los empleados, habríamos tenido en el presupuesto una rebaja de 250 millones, y hubiera este quedado reducido á 1300.

El Gobierno moderado, ademas de no hacerse cargo de los gastos reproductivos en los años de 1850, 1851, 1852 y 1853 (pues solo los presentó en 1854), formaba presupuestos extraordinarios que importaban sobre 200 millones de reales, los cuales ocultaban todos los años en los gastos.

Desearia saber, repito, si el Sr. Ministro de Hacienda acepta ó no la reduccion de los presupuestos, y caso de aceptarla, si está dispuesto á hacer en ellos todas las economías y mejoras que las Cortes crean convenientes despues de oír á la comision de aquellos. Es necesario que sepamos tambien la opinion de S. S. respecto del proyecto de ley para emitir en deuda consolidada hasta 500 millones efectivos, á fin de amortizar la Deuda flotante. Creo indispensable que sepamos esto antes de dar un voto para cobrar las contribuciones.

Pero si tanto debe el Tesoro; si su situacion es tan apremiante; si no cuenta mas que con las contribuciones interiores; si ha dispuesto (como en los presupuestos aparece) de los productos de nuestras colonias por los años 55 y 56; si ha dispuesto tambien de los pagares de bienes nacionales por el año 55; si estan apurados todos los recursos... ¿qué le queda al Gobierno para salir de las circunstancias en que estamos? Dijo el Sr. Ministro de Hacienda

entre otras cosas, y dijo muy bien, que el Estado tiene diez veces más de lo que debe. Me alegro mucho de haber oído esto a S. S.; pero necesito preguntarle a mi vez: ¿tiene S. S. todo el valor y resolución necesaria para dar al principio de desamortización, al único principio salvador con que contamos, toda la amplitud que se necesita, sin contemplar en nada a la curia romana? ¿Está resuelto el Sr. Ministro de Hacienda a presentar un pensamiento económico completo? Si S. S. no lo hace, tendremos que presentar nosotros un proyecto de ley, como se ha hecho con la contribución de consumos, la cual, si no se hubiera hecho eso, subsistiría todavía. Los Diputados que nos confesamos ministeriales estamos esperando hace dos meses, y creo que tenemos ya suficiente razón para pedir que se adopten medidas energéticas y fuertes.

El Sr. Ministro de Fomento, mi amigo, contestó a mi modo de ver satisfactoriamente a los cargos del Sr. Arriaga; pero tal vez se entendieron mal las palabras de este señor Diputado. Todos estamos convencidos de que el Sr. Ministro de Fomento ha cumplido con su deber presentando los proyectos de ley que ha presentado sobre minas, Bolsa y colonias. El Ministro de la Guerra y el de Marina han hecho lo mismo. Todos los Ministerios, cual más, cual menos, han traído sus principios de iniciación a la Asamblea; pero el de Hacienda, que es el salvador de todos los demás Ministerios, ¿ha dado un solo paso? Y si no lo ha dado, ¿no estará bien en los Diputados el presentar esos principios de iniciación? Esta es la cuestión; y es preciso por lo mismo que los que apoyamos al Gobierno le digamos: no podemos seguir de esta manera. Los Diputados no podemos permanecer más tiempo con los brazos cruzados: nosotros tenemos que respetar las exigencias de la opinión; y por más amigos que seamos del Gobierno, no podemos defenderlo sino en cuanto el Ministro de Hacienda presente con energía y firmeza todos los proyectos de ley que la opinión pública reclama.

Insisto pues, señores, en creer que para que las Cortes formen un completo juicio del pensamiento de S. S. en este punto, al tratarse de la autorización para cobrar las contribuciones, debe el Sr. Ministro de Hacienda manifestar qué es lo que piensa hacer en esta materia.

El Sr. SEVILLANO, Ministro de Hacienda: El Sr. Avella no me oyó sin duda el primer día en que tuve el honor de dirigir la palabra a las Cortes, manifestando francamente que acepté el puesto en fuerza de la insistencia con que se me invitó, y porque no se dudara de mi patriotismo ni un momento. Yo hubiera tenido un placer en que el Sr. Avella hubiera sido llamado en mi lugar; con eso hubiéramos visto los resultados de su administración en los cinco días que yo llevo.

He pensado mucho en los presupuestos y no he creído conveniente recogerlos por evitar toda demora, mucho más cuando hay una comisión encargada de examinarlos para proponer las reformas oportunas. Creo que pueden hacerse en ellos muchas rebajas, debiendo advertir respecto a los empleados, que si bien pienso que pueden disminuirse, no soy afecto a rebajarles los sueldos, porque no creo que empleados que manejan las rentas del Estado deban tener asignaciones raquíticas y miserables.

Respecto a lo que desea saber el Sr. Avella de la emisión de los 1500 millones y de la Deuda flotante, debo manifestar que todo esto lo veo pendiente de una desamortización, que podrá hacerse y que se hará según creo: veo también el pensamiento relativo a los bienes de propios; pero no puedo decir a priori: esto es lo que voy a hacer; porque con eso tenemos ahora un crédito de que disponer en favor de los interesados respecto a la Doula flotante.

Trayendo la cuestión a un terreno, si se quiere vulgar, diré que si como particular viera yo a uno que me debía tres ó cuatro millones de reales, y al tiempo de cumplir me daba garantías bastantes diciéndome: ahí tiene V. eso que vale más, yo no me pararía en el modo de aplicar sus bienes, ni tendría inconveniente en renovar las obligaciones, pues sabía que estaba garantido. Es pues lo de que me ocupaba un cabo suelto para los efectos convenientes, y de que se hace uso ó no se hace.

Las grandes rebajas no deben inspirar cuidado ni recelo al Gobierno, porque si los presupuestos están cubiertos ó nivelados por los medios indicados ó por libranzas sobre Ultramar que pueden venir a afectar los ingresos de 1856 ó 1857, en ese caso se continuará como siempre, comiéndose las rentas anticipadas. Pero si dice la comisión de presupuestos: yo no quiero eso, quiero entrar en el orden normal, quiero que todo se cumpla por medios y recursos del mismo año, entonces no es bastante lo que tenemos, y se verá el camino que debe emprenderse. El Gobierno no puede hacer más que administrar lo que le dan, y administrarlo con moralidad y buena fe. Milagros, ¿cómo ha de hacerlos?

Por lo tanto, acatando las teorías del Sr. Avella, he dicho más de lo que pertenece en los dos extremos que ha indicado S. S., a saber: en lo relativo a economías y en lo perteneciente a desamortización. En ambos puntos iré adelante, y haré cuanto pueda. Creo que habiendo estado yo tan explícito, habrá quedado contento el Sr. Avella.

El Sr. COLLADO: No venía preparado para hablar. Los señores Diputados comprenderán la discreción y reserva que debo tener respecto a los puntos tocados por el señor Avella.

Se ha quejado S. S. de falta de franqueza en la manifestación de la Deuda flotante y me ha atribuido una especie de hipocresía. Desde que tuve el honor de ocupar el Ministerio me propuse decir la verdad al país, y nombré al efecto una comisión para que investigara el estado de esa deuda, calificando y distinguiendo a los diferentes acreedores entre los que podían dar espera al Tesoro y los que no la consentían.

En cuanto a los presupuestos, por anárquico que sea decirlo al país, digo y sostengo que son verídicos.

La variedad que hubiera deseado el Sr. Avella se reduce a que el presupuesto de gastos, en vez de estar en una sola cuenta ó en una sola plana, estuviera dividido en varias; que se hubiese presentado una cuenta particular, por ejemplo, para el ramo de tabacos, sus costos, sus gastos, y después el líquido, y así sucesivamente los demás ramos; pero, señores, aunque se hiciese el presupuesto de gastos en dos, tres ó más cuentas, ¿no sería en su totalidad el mismo? ¿No darían todas las partidas la misma suma total de 1537 millones? Véase pues cómo el Ministerio cumplió como debía al presentar el presupuesto de la manera que lo hizo.

Pero ya que el Sr. Avella, y más particularmente el Sr. Ministro de Hacienda, han hablado acerca del plan que yo tenía, me permitirán las Cortes que por un corto rato ocupe su atención sobre esto.

Es público y notorio el estado en que encontré la Hacienda, y su apéndice el Tesoro; los impuestos derrotados en una gran parte de España, el Tesoro agotado por la Deuda flotante, no tanto por su importancia, cuanto por lo apremiante de su forma: es menester que las Cortes sepan lo que yo hice en tal estado. Yo creía inminente la bancarrota, y la bancarrota era la deshonra de la revolución y el hundimiento del país: a evitarlo pues dediqué principalmente todos mis esfuerzos. Por otra parte, creyendo indispensable restablecer los impuestos suprimidos, porque de ellos dependía la vida del Estado, tuve el honor de proponer a S. M. el decreto de 1.º de Agosto, por el cual se restablecieron los impuestos y las leyes de Hacienda. Yo debo decir en honor de mi país que todos los pueblos de España con corta excepción, que no nombraré, todos acataron y obedecieron aquel decreto. Por su medio se pudo atender a las cargas del Estado, conllevándolas como la situación de las cosas permitía: de esa manera también se procuró el sostenimiento del crédito. Pero no bastaba eso: era menester pensar en el porvenir, en la igualdad de los presupuestos, en la extinción de la Deuda flotante, y en sacar la parte material del país del triste atraso en que se encuentra, proporcionando al Ministerio de Fomento una buena dotación por espacio de algunos años.

La igualdad de los presupuestos creí que podría lograrse, si no en un año, en dos, con las economías que se hiciesen en los diferentes Ministerios.

La igualdad de la deuda flotante creí que debía conseguirse con una gran desamortización, para lo cual celebramos varias conferencias el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el de Gobernación y yo, y a ellas concurrieron algunas personas extrañas: mis dignos compañeros entraron de lleno en mis ideas; pero creyeron que debía guardarse

sobre esto el secreto del Gabinete, y yo di mi asentimiento a esta reserva.

Entretanto los acreedores de la deuda flotante apremiaban con derecho para ello; la culpa no era del Gobierno, era de las Administraciones precedentes que habían creado esta espada de Damocles, que pende sin cesar sobre la cabeza del Tesoro. Viendo yo pues que se acercaba la época de la reunión de las Cortes, medité sobre el modo de sacar al Tesoro de su triste situación; y creyendo que aun no estaban bastante adelantados los trabajos para esa gran desamortización de que he hablado, creí que el único modo de volver al Tesoro su independencia y al Gobierno su dignidad era el de pedir a las Cortes autorización para emitir treses en cantidad equivalente ó necesaria para la amortización de esa deuda flotante; pero mi ánimo no era hacer uso de ella, sino en la parte más mínima que fuese posible. Yo necesitaba esta prenda para decir a los acreedores del Estado: «aquí tengo esta prenda, de que han carecido VV. hasta aquí; con ella están seguros los intereses de VV., y a beneficio de esa garantía tengo derecho a obtener de VV. cierta espera.» Para eso necesitaba yo esa autorización, para tener tiempo suficiente a fin de lograr que la desamortización indicada se realizase, y sobre su importe hacer entonces una operación de crédito destinada a extinguir la deuda flotante.

Pero esa desamortización no había de tener solo un fin económico, sino también un fin político; esa desamortización, además de devolver su dignidad al Gobierno, además de sacar al Tesoro de la triste situación en que se encuentra, pues que solo ha vivido hasta ahora a fuerza de súplicas, a ruegos, esa desamortización, digo, hubiera bastado para dotar al Ministerio de Fomento de un presupuesto por algunos años con que atender a la construcción de ferro-carriles y de toda clase de carreteras, que es el único medio de regenerar la parte material de este país.

Pero este plan que yo tenía, como todos los planes que tenga mi amigo el actual Sr. Ministro de Hacienda, y cuantos Ministros de Hacienda le sucedan, necesitan para llevarse a cabo una cosa, sin la cual todos fracasan; necesitan de la buena política, de la política de orden, de justicia, de la política que sea conforme a los sentimientos, no de la gente que hulle, sino de la masa general del pueblo. Esta es la condición necesaria, indispensable para que pueda realizarse y fructificar un plan como el que yo tenía. Sin esto, lo anuncio muy alto: la bancarrota, la deshonra y la pobreza de nuestro país son inminentes. Hablo así, no hablo como hombre político, no como hombre de partido, sino como español interesado cual el primero en el bienestar, en la honra y en la gloria de nuestro país.

Lo que acabo de exponer creo que era lo que querían las alusiones que se han hecho a mi persona. No hablaré de las causas de mi retirada del Ministerio, porque no es esta la ocasión oportuna; pero cuando lo sea las diré.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Me congratulo, y creo que conmigo se congratularán las Cortes, al ver que la discusión de hoy haya caminado tranquila y serena; y más que todo por haber dado ocasión, tanto al Sr. Ministro de Hacienda actual como al saliente, para que nos hayan dicho, no solo lo que piensan, sino lo que pensaban hacer.

Voy a rectificar algunas expresiones del Sr. Duque de Sevillano. S. S. ha enpezado lamentándose de que en lugar de haber recurrido a su persona, no se haya recurrido a mí. Esto no podía ser hallándose sentado en estos bancos un banquero tan entendido como S. S.

Ha dicho el Sr. Duque de Sevillano que no era posible que en cinco días de Ministerio hubiese formulado un plan de Gobierno económico: yo creía que cuando aceptó ese puesto era porque tenía ya formulado ese plan.

Ha manifestado S. S. por último, que a pesar de creer que podía haber introducido alguna modificación en los presupuestos, se había abstenido de retirarlos por no causar dilaciones ni entorpecimientos. Esto es sumamente justo; pero yo le preguntaba si estaba dispuesto a aceptar las reformas y mejoras que la comisión propusiera, sin tratar por eso de hacerle un cargo.

El Sr. SEVILLANO, Ministro de Hacienda: Cuando me dirigía al Congreso el día 28 del próximo pasado, me encontré con un Ayudante del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que me buscaba; y como yo no traía entonces más pensamiento que el de venir al Congreso, sin pensar en formar parte del Ministerio, claro es que no podía tener formulado ese plan de que ha hablado el Sr. Avella. Cuando acepté este puesto, no tuve otra idea que la de una decisión ferviente para servir a mi patria.

Creo S. S. haber yo dicho que no quería ocasionar retardo a la comisión de presupuestos, y que por eso no lo había pedido para examinarlos.

No he dicho tal cosa, sino que cuando la comisión me llamase a su seno y me dijera las reformas que quería hacer, oíría las razones en que las fundasen sus individuos, y que tal vez iría yo más adelante. Es preciso cuando se habla, y más cuando se rectifica, no apoyar las rectificaciones en principios equivocados. Lo cual suele dar margen a que ciertos genios se resientan, y aun a que otros tan modestos, tranquilos y prudentes como el Sr. Collado hablen de bancarrota, cosa que S. S. no piensa pueda llegar nunca. (Bien, bien). Ya se ve: el Sr. Collado se ha encontrado aludido, y en la improvisación de su discurso ha dicho lo que S. S. sabe bien que no ha de suceder nunca. (Bien, bien).

El Sr. COLLADO: He hablado de bancarrota de un modo hipotético, y para un caso en mi concepto muy remoto; pero sí diré que aquella será inevitable si el Gobierno no sigue la buena política que debe seguir, porque ni el señor Ministro de Hacienda actual, ni otro que le suceda, pueden marchar sino por ese camino.

El Sr. OLOZAGA (D. José): La comisión será muy sobria en palabras; primero, porque no necesita defensa su dictamen; y segundo, porque puede decirse que no ha sido impugnado. No crea sin embargo la comisión que pase sin debate, porque la práctica constante de los Parlamentos es aprovechar la ocasión que presentan estas autorizaciones para que los jefes de la oposición expongan sus doctrinas e impugnen las del Gabinete. Por eso no he extrañado que el Sr. Orense que es quizá uno de los mejores Diputados, porque siempre está en su puesto y no desaprovecha ocasión ninguna de exponer sus principios) haya aprovechado esta para clamar contra las trabas que se oponen al tráfico interior, ni he extrañado tampoco que el Sr. Avella haya expuesto a su vez ciertas consideraciones. Uno y otro señor han sido contestados, y no me levantaré yo a usar de la palabra si no me hubiese movido a ello una frase del discurso del Sr. Avella, el cual nos ha dicho que para que las Cortes acuerden la autorización que se pide es necesario que estas conozcan el sistema económico del Gobierno.

Las Cortes, sea cualquiera el sistema del Gabinete, no pueden menos de conceder esta autorización. Y no lo digo porque yo sea entusiasta del actual Ministerio: nada de eso. ¿Ni cómo he de serlo cuando no he oído de su boca una palabra de desamortización? Únicamente el Sr. Collado nos ha hablado hoy de ello, aunque con timidez impropia de un Ministro nacido de una revolución. Entretanto, repito, que aunque fuese cuestión ministerial, deben las Cortes aprobar esta autorización.

El Sr. LUZURIAGA, uno de los pocos hombres de Estado que hay en España, propuso hace pocos días un sistema, aceptable según unos, y según otros insuficiente. ¿Y qué ha habido contra ese sistema? Votaciones y nada más. No hay otro sistema; no hay oposición organizada; no hay jefes; no hay otro sistema de Hacienda que se presente a sustituir al actual.

En España desgraciadamente escasean los hombres de Estado. ¿Y por qué? Porque nuestras discordias y disensiones reducen ese círculo. Yo desearía, y es el sueño de toda mi vida, que unido todo el partido liberal constitucional, sacásemos de él los hombres más aptos para gobernar, con lo cual sería el país rico y la nación grande. Pero esto no sucederá por desgracia, a no ser que al entrar por esas puertas, como me sucede a mí, no nos despojemos de toda consideración personal para no mirar más que a los intereses de la nación.

España es más difícil de gobernar que Francia ó Inglaterra, porque nuestra unidad política es muy moderna en la vida de las naciones.

El Gobierno entre nosotros se encuentra por el Norte con provincias que tendrán muy buena administración, pero que son muy egoístas; por el Oriente con una industria que no combate, pero que nos cuesta mucho, y por el Occidente con una tierra extranjera en nuestro propio suelo.

Repito que las Cortes deben votar esta autorización. Únicamente debe hostilizar al Gabinete el que tenga otro sistema que oponer al suyo. Con esta autorización se ha propuesto únicamente la comisión satisfacer una necesidad constitucional, y evitar que, como en tiempos anteriores, se cobren contribuciones no votadas por las Cortes.

Concluyendo diré, señores, que para evitar vuelva a suceder que se desprecie los fueros del Parlamento, como en los años pasados ha sucedido, mofándose de la responsabilidad los agentes de la Administración, deseo que al lado de cada garantía haya una pena: de este modo el agente de la Administración pública, sea de los primeros ó de los últimos, que se atreva a exigir una contribución no votada, sabrá que está sujeto a un severo castigo. Con esto acabo rogando al Congreso me dispense la molestia que he podido causarle.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: Señores, si el Gobierno guardara silencio después de la explicación del Sr. Diputado que acaba de hablar, podía interpretarse torcidamente: me levanto pues a contestar para evitarlo.

Mi antiguo y buen amigo el Sr. Olozaga se ha equivocado, y no debe rehusar, por los motivos que supone, su asentimiento al Ministerio. La idea que echa de menos, está bien clara en la manifestación que hizo el Gobierno de sus principios.

El Gobierno dijo que procuraría fundar las reformas y mejoras en las tradiciones y leyes del país. S. S. comprenderá que la idea está en esas tradiciones y leyes, porque todas son fuertes cuando se fundan en la justicia, y esta se halla fortalecida por leyes seculares y tradiciones de todos los tiempos.

En cuestiones de esta clase se necesita de la mayor sobriedad y circunspección, mucho más cuando tienen un contacto íntimo con un poder de otra esfera, poder que debemos respetar para que él a su vez respete el poder del Estado.

Hé aquí la razón que ha tenido el Gobierno para ser circunspecto. Creo que mi amigo el Sr. Olozaga tendrá ya un motivo para no rehusar en adelante su adhesión al Gobierno, así como este espera de los Sres. Diputados la misma adhesión, si hubieran encontrado en aquella reticencia alguna duda de las ideas que encierra la cuestión a que he aludido.

El Sr. OLOZAGA (D. José): Doy gracias al Sr. Ministro de Estado por la deferencia que ha tenido conmigo. Creo haber prestado un servicio explicando la vaguedad que noté en el programa que expuso días pasados. Ahora ya no se dudará del pensamiento del Gobierno sobre uno de los puntos más importantes. Por lo demás ya había dicho que a pesar de eso era por de pronto ministerial, mientras no se presentase una fuerte oposición que formulase un sistema más ventajoso, compuesto de hombres a propósito para llevarle a cabo.

El Sr. SORNI: No molestaré la atención de las Cortes, porque veo su deseo de que cuanto antes se vote la ley. Mas no debo omitir que al pedir la palabra en contra no ha sido mi ánimo hostilizar al Ministerio.

Los Sres. Ministros de Gobernación y de Guerra han pagado un tributo a los buenos principios presentando leyes que se hallan próximas a ser discutidas. Esto es tanto más de agradecer, cuanto que no hay donde se imponga esa obligación al Gobierno.

Nosotros al combatir la ley que se discute no es por hacer oposición sistemática. Días pasados se dijo que votábamos en favor del dictamen de la minoría sobre consumos porque queríamos, no votar contra los Ministros, sino contra toda idea de gobierno: no es exacto: no hacíamos más que votar en favor de medidas que eran deseadas por todos los pueblos. La prueba de la razón que nos asiste está en que habiéndose hecho cuestión de Gabinete, y después de apelar a la autoridad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Gobierno, a pesar de obtener mayoría, aceptó el pensamiento de la minoría, es decir, conoció que votábamos bien los que lo hicimos en favor del dictamen que desaprobaba.

Estoy conforme en que se den al Gobierno los medios de gobernar; pero yo no le concedería la autorización que pide. En lugar de ella propondría que para cubrir los gastos del Estado hasta que fuesen aprobados los presupuestos, dieran los pueblos a buena cuenta el importe de un trimestre, excepto lo correspondiente a la contribución de consumos y puercas.

Este medio me parece más aceptable que la autorización.

Por lo demás no sé cómo el Gobierno pide autorización para 1855 cuando no la necesitó por los meses anteriores en que sin ella ha cobrado las contribuciones. ¿Con qué derecho ha percibido el Gobierno las contribuciones en el último semestre cuando no estaban votadas por las Cortes? ¿Y por qué no la pidió el primer día que se presentó a la Asamblea?

Al negar mi voto al dictamen que se discute no es porque tema que abusen los actuales Ministros de la facultad que se les concede, sino porque no creo que debemos seguir ese sistema de autorizaciones que tanto han lamentado los pueblos.

Espero pues que la comisión se sirva admitir la indicación que antes he hecho, relativa a que se estimule a las provincias a entregar al Gobierno a cuenta de las contribuciones de este año la cantidad a que ascienda el primer trimestre.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Sr. Sorni supone que yo dije el otro día que los Diputados que se sientan enfrente se oponían a toda idea de gobierno. Esto no es exacto: dije sí que harían la oposición a todo Gobierno que salga de estos bancos.

También ha dicho S. S. que el Gobierno incurrió en contradicción, oponiéndose primero al voto de la minoría de la comisión, y aceptando después el mismo dictamen. Las Cortes recordarán que lo que el Gobierno combatió no fue la abolición de la contribución de consumos, que desde el primer día estaba dispuesto a que fuera suprimida, sino que en el dictamen en que eso se solicitaba no se concediese al Ministerio recursos para gobernar.

Acercas de la cuestión presente, el Gobierno no puede aceptar el medio que propone el Sr. Sorni: primero, porque hay contribuciones, además de las directas, cuyo cobro es necesario; segundo, porque si se deja a voluntad de los pueblos el entregar cantidades a buena cuenta, pudiendo hacerlo discrecionalmente, resultaría una perturbación general que no es conveniente. Además, atendiendo a que esta Asamblea no puede ser disuelta hoy, ningún temor debe existir en conceder esa autorización al Gobierno, toda vez que no ha de durar más que hasta que se aprueben los presupuestos, y entonces pueden hacer las Cortes que termine la autorización. Espero pues que el Congreso apruebe el proyecto que se discute.

El Sr. FIGUEROA: El Sr. Ministro de la Gobernación, contestando a la primera y segunda parte del discurso del Sr. Sorni, ha dicho que no podía admitir la enmienda de S. S. La comisión tampoco puede admitirla, porque sería abdicar las Cortes sus facultades de dictar los presupuestos del Estado. El decir que los Ayuntamientos dieran cantidades a buena cuenta, sería además dar a estas corporaciones el medio de cometer una arbitrariedad, que yo tomo aun más que la arbitrariedad de los Gobiernos.

Es cierto que debe deplorarse la necesidad en que nos vemos, aun en esta ocasión, de discutir los presupuestos en el mismo año para el cual están destinados: sin embargo, espero que el Ministerio presentará en este mismo año el de 1856 para que no se reproduzca ese funestísimo ejemplo; y lo espero tanto más, cuanto que parece que se ostacna en la comisión de presupuestos el cargo de Ministro de Hacienda.

En efecto, cuando se ha hecho aquí la apoteosis de la ignorancia; cuando no tenemos un Roberto Peel para presentar un plan de Hacienda, ni nos alienta la sombra de Mendizabal para redactar los presupuestos, necesario es que las Cortes colectivamente se encarguen de redactarlos. Por eso la comisión rechaza como funestísima la idea de que los Ayuntamientos den cantidades a buena cuenta, como quiere el Sr. Sorni.

S. S. ha dicho: ¿por qué ha cobrado el Gobierno las contribuciones en el segundo semestre de 1854, y ha venido ahora a pedir autorización para 1855? S. S. olvida lo que ha pasado en estos últimos meses; olvida que la prensa de todos los matices, observando una conducta dignísima, ha sabido en esta cuestión sellar sus labios a fin de que llegáramos al punto en que nos encontramos.

Concluyo rogando al Sr. Sorni y a todos los Sres. Diputados que aprueben el dictamen de la comisión.

El Sr. SORNI: Yo no he criticado al Gobierno por haber cobrado las contribuciones: lo que he dicho es que debería haber venido a pedir autorización al día siguiente de abiertas las Cortes.

A continuación se declaró el punto suficientemente discutido, y fue aprobado el artículo único del dictamen de la comisión en que se concede al Gobierno autorización para seguir cobrando las contribuciones.

Leyóse por segunda vez una adición de varios Sres. Diputados, cuyo tenor era el siguiente:

«Pedimos a las Cortes se sirvan acordar que se añada al artículo del proyecto de ley que se discute el siguiente:

Art. 2.º El cupo detallado a cada provincia por contribución industrial y de comercio se reparta a los pueblos por las Diputaciones provinciales, y el repartimiento individual se haga por las Juntas de comercio en las poblaciones donde las haya; y en las que no, se cometa esta facultad a los Ayuntamientos, asociados con un número de contribuyentes igual al de la corporación municipal, ateniéndose para estas operaciones a lo que se practicaba antes de establecerse el sistema tributario planteado por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.»

Y como uno de sus autores dijo:

El Sr. FIGUEROA: No necesito esforzarme para que la Asamblea admita la adición que he tenido el honor de presentar, porque se dirige únicamente a procurar que los pueblos puedan sobrelevar la contribución del subsidio industrial y de comercio sin menoscabar ni disminuir la cifra a que asciende esa impuesto; antes al contrario, facilitando al Gobierno los medios de hacer en dicho ramo importantes economías.

Es innegable que el sistema tributario planteado por D. Alejandro Mon tiene muchos y perniciosos defectos; pero donde más se notan es en el subsidio industrial y de comercio, como lo prueba elocuentemente la circunstancia de haber hecho en él dos reformas muy importantes el mismo partido a que pertenece el Sr. Mon, a los dos años de haberlo planteado.

En esa contribución se toma por base de la imposición el hecho solo del ejercicio de la profesión, industria ó arte, y de aquí que se falte a la equidad, gravándose con cuotas que no pueden soportar los industriales y comerciantes de reducidos haberes.

Por otra parte, se conoce que la base de esa imposición es mala con solo observar que a medida que aumentan los contribuyentes, aumenta la contribución; a pesar de que el aumento de contribuyentes ha de producir por fuerza una baja en las utilidades. Se ha meditado sobre la manera de hacer equitativo el reparto, y todos han tenido que confesar que no hay más medio que el sistema que yo propongo. Por consiguiente espero que las Cortes se servirán tomarlo en consideración.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso): La comisión tiene el disgusto de no poder admitir la enmienda del Sr. Figueras, porque no se cree autorizada para hacer una variación como la que S. S. propone; variación que podrá ser justa, pero no oportuna.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Gobierno está de acuerdo con la comisión, y tiene el sentimiento de no poder admitir la adición del Sr. Figueras por las razones que la misma ha expuesto.

Puesta a votación la enmienda del Sr. Figueras no fue tomada en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Moncasi tiene la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. MONCASTI: No me levantaré a recordar la interpelación que hice días pasados si en la contestación del Sr. Ministro de la Guerra no hubiera rodado una especie para mí muy desagradable, y que pudiera ser, si la dejara en pie, ofensiva a S. S.

Dijo el Sr. Ministro que yo había inculcado a S. S. ó de una ligereza suma, ó de una insignie mala fe. No encontrándose entonces en el salón, solo así puede comprenderse que dejara de levantarme en aquel momento para satisfacer la susceptibilidad del Sr. Ministro de la Guerra, susceptibilidad que yo aplaudo.

Viniendo a la rectificación creo que la mejor que puedo hacer es reproducir textualmente un párrafo que se consignó en el *Diario de las sesiones* que dice así: (Leyó.) Esto, señores, me parece que deja satisfecha la susceptibilidad de S. S.

También manifesté que la diferencia entre los datos del Sr. Ministro de la Guerra y los míos podía consistir en que no se hubiesen recibido todos los fusiles que se habían mandado entregar a la Milicia nacional.

Creo que estas pocas palabras podrán servir de satisfacción, no pedida, sino dada al Sr. Ministro de la Guerra, quedando desvanecida bajo su doble aspecto la inculpación que ha creído que yo había podido dirigirle.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Doy gracias al Sr. Moncasi por la explicación que espontáneamente ha tenido la bondad de hacer. Reconozco que nunca pudo ser la intención de S. S. atribuirme ligereza ni mala fe; pero esto era una consecuencia que se desprendía de sus observaciones.

Respecto a la exactitud de los documentos por mí presentados, voy a hacer ver que son exactos, porque tengo un estado oficial del Inspector de la Milicia nacional, en el cual se verá que sin duda por el poco tiempo transcurrido desde que la Inspección se halla establecida, no se dan las noticias con la puntualidad y exactitud que al Ministerio de la Guerra.

En ese estado de 30 de Noviembre no sabía esa Inspección el número de fusiles que había en Zaragoza. Véase pues cuán fácil es, si esto acontece en esa ciudad, que suceda lo mismo en otros puntos de menor población.

El Sr. SAN MIGUEL: He pedido la palabra para decir que lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de la Guerra está conforme con lo que yo expuse en el día anterior. En cuanto he dicho me he referido a los datos que he recibido de las provincias; si estos no son exactos, las Cortes concocerán que no es mía la culpa.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este asunto. Ahora toca el uso de la palabra al Sr. García Ruiz; pero es muy avanzada la hora, y el Congreso va a reunirse en secciones.

El Sr. GARCIA RUIZ: Hablaré mañana. Leyóse una comunicación del Sr. D. Bernardo Iglesias, en que manifestaba que por razones particulares renunciaba el cargo de Diputado, y se acordó ponerla en conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos.

El Congreso quedó enterado de un oficio en que el señor Ministro de la Gobernación participaba haberse S. M. servido disponer que D. Cayetano Cardero, Gobernador en propiedad de la provincia de Zaragoza, pase a servir el mismo destino en comisión a la de Málaga, que es de la misma categoría.

Anunció que se imprimirían por apéndice al *Diario de las sesiones* los dictámenes de la comisión de peticiones, comprensivos desde el n.º 64 hasta el 88.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: dictamen y voto particular sobre la proposición del Sr. Moreno Barrera, relativa a las facultades de las Cortes constituyentes y a la sanción Real; dictamen sobre la proposición relativa a no poder los Diputados obtener empleos; dictamen sobre abolición de las contratas para cobrar las contribuciones desde 1.º del mes actual, y demás proposiciones pendientes. Se levanta la sesión.

eran las cinco y cuarto. Nota. El presente extracto quedó terminado a las ocho, menos cuarto; y después de facilitarlo en la redacción a los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 17 cuartillas a la Imprenta nacional a las diez menos cuarto.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Attila*, ópera en cuatro actos.—La cantinera, baile en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Bruno el tejedor*.—*Tandas de walses*.—*Un diablillo con faldas*.—Baile.—*Sainete*.